

CAPÍTULO I. De la naturaleza, fines y funciones del Colegio

Artículo 1. Naturaleza

El Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Santa Cruz de Tenerife es una Corporación de Derecho Público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

El Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Santa Cruz de Tenerife se regirá por leyes estatales o autonómicas que le afecten; por el Estatuto General de Colegios Oficiales de Psicólogos que se apruebe y, en su defecto, por el Estatuto del Colegio Oficial de Psicólogos, el Estatuto del Consejo de Colegios de Psicólogos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su caso; los presentes estatutos; y por los demás reglamentos y acuerdos aprobados por los diferentes órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Principios constitutivos, ámbito territorial, emblema y sede

Son principios constitutivos de la estructura y funcionamiento del Colegio la igualdad de sus miembros ante las normas colegiales, la elección de todos los cargos colegiales, la adopción de acuerdos por sistema mayoritario y la libre actividad dentro del respeto a las Leyes.

De acuerdo con su Decreto de creación por segregación del Colegio Oficial de Psicólogos Estatal, el Colegio tiene como ámbito territorial la provincia de Santa Cruz de Tenerife, comprendiendo las islas de La Gomera, El Hierro, La Palma y Tenerife, teniendo su sede en esta última.

El emblema del Colegio estará constituido por el símbolo de la letra griega psi, con las variaciones, respecto al emblema del Colegio nacional, que la Junta de Gobierno acuerde.

El Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Santa Cruz de Tenerife tiene su domicilio en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, calle Malaquita, nº5-Edificio Rodaderos, local 4. Será competencia de la Junta de Gobierno acordar el cambio de domicilio.

Artículo 3. Fines

Son fines esenciales del Colegio:

- a) La ordenación del ejercicio de la profesión de psicólogo/a en todas sus formas y especialidades dentro del marco legal respectivo, en el ámbito de su competencia, en beneficio tanto de la sociedad a la que sirve como de los intereses generales que le son propios.

- b) Vigilar el ejercicio de la profesión, facilitando el conocimiento y cumplimiento de todo tipo de disposiciones legales que afecten a la profesión de psicólogo/a, y haciendo cumplir la ética profesional y las normas deontológicas del psicólogo/a, así como velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los/as colegiados/as; para ello promoverá la formación y perfeccionamiento de éstos.
- c) La defensa de los intereses profesionales de los/as colegiados/as y la representación del ejercicio de la profesión.
- d) Colaborar con las Administraciones Públicas de Canarias en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos en la Ley de Colegios Profesionales.
- e) Fomentar la promoción y desarrollo tanto técnico como científico de la profesión, la solidaridad profesional y el servicio de la profesión a la sociedad.

Para el cumplimiento de sus fines el Colegio se relacionará con la Administración Autonómica, a través de la Consejería o Consejerías competentes, con razón al contenido, y con la Consejería de la Presidencia para las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales.

Artículo 4. Funciones

Para el cumplimiento de sus fines, el Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Santa Cruz de Tenerife ejercerá las competencias que les vienen atribuidas por la Ley de Colegios Profesionales de Canarias y, en todo caso, las siguientes:

- a) Facilitar a sus colegiados/as el ejercicio de la profesión, procurando el mayor nivel de empleo entre los/as colegiados/as, así como su perfeccionamiento profesional continuado, y colaborando con las Administraciones públicas y la iniciativa privada en cuanto sea necesario.
- b) Ostentar la representación y defensa de la profesión ante la Administración, instituciones, Tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales, pudiendo ejercitar el derecho de petición, conforme a la Ley y proponer cuantas reformas legislativas estime justas para la defensa de la profesión.
- c) Ordenar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio profesional, velando para que se desempeñe conforme a criterios deontológicos, y con respeto a los derechos de los particulares, ejerciendo al efecto la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.
- d) Garantizar una eficaz organización colegial, el funcionamiento de secciones o comisiones especializadas, fomentando las actividades y servicios comunes de interés colegial y profesional en el orden formativo, cultural, asistencial y de previsión. A estos efectos podrá establecer la colaboración con otros Colegios o entidades.

- e) Defender a los/as colegiados/as en el ejercicio de los derechos que les correspondan por el desempeño de sus funciones profesionales o con ocasión de las mismas.
- f) Procurar la armonía y colaboración entre los/as colegiados/as, impidiendo la competencia desleal entre ellos/as, incluso interviniendo en vía de conciliación o arbitraje en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre ellos/as, así como, en su caso, resolver por laudo a instancia de los/as interesados/as las discrepancias surgidas en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del ejercicio de la profesión.
- g) Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional, denunciando y persiguiendo ante la Administración y los Tribunales de Justicia los casos que sean conocidos por la Junta de Gobierno.
- h) Visar los trabajos profesionales. El visado no comprenderá los honorarios profesionales ni las demás condiciones contractuales cuya determinación se deja al libre acuerdo de las partes.
- i) Administrar la economía colegial, repartiendo equitativamente las cargas mediante la fijación de cuotas y aportaciones, con las facultades de recaudación y gestión necesarias.
- j) Acceder a los recursos de financiación públicos o privados, así como solicitar subvenciones, ayudas y colaboraciones de todo tipo que permitan un mejor alcance a sus fines y realización de sus funciones.
- k) Informar, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, los proyectos de ley y disposiciones de cualquier otro rango que se refieran a las condiciones generales del ejercicio profesional, incluso titulación requerida, incompatibilidades con otras profesiones, así como ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por la Administración, y colaborar con ella o con cualquier otra entidad, mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y demás actividades que puedan serle solicitadas o acuerde por propia iniciativa.
- l) Participar, cuando así se encuentre establecido por disposiciones legales o reglamentarias, en los consejos y organismos consultivos de las distintas Administraciones públicas en materias de competencia profesional, así como en la elaboración de planes de estudio e informar, cuando fuere requerido para ello, las normas de organización de los centros docentes donde se cursen estudios que permitan la obtención de títulos que habilitan para el ejercicio de la profesión; preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los/as nuevos/as psicólogos/as.
- m) Facilitar a los Tribunales de Justicia la relación de colegiados/as que pueden ser requeridos como perito en asuntos judiciales, o designarlos por sí mismo, cuando proceda.

- n) Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios profesionales.
- ñ) Asumir la representación de la profesión y de su ámbito territorial en el marco internacional.
- o) Cumplir y hacer cumplir a los/as colegiados/as las leyes generales y especiales y los estatutos profesionales y reglamentos de régimen interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los órganos colegiales en materia de su competencia.
- p) Velar por la correcta distribución y uso de las pruebas y material psicológico.
- q) Intervenir, en lo que concierne al marco de actuación del/la psicólogo/a, en la atención de urgencias y emergencias, protección y socorro en el ámbito de la protección civil, en momentos de desastres individuales y colectivos en donde, por la naturaleza del mismo, existan o se prevean desequilibrios importantes en la población, de conformidad con las Disposiciones Administrativas que se dicten o Convenios que se concierten en esta materia.
- r) Cuantas otras funciones le atribuyan las disposiciones legales, estatales o autonómicas, que redunden en beneficio de los intereses profesionales de los/as colegiados/as o de la profesión.

CAPÍTULO II. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

a) Imagen Fiel

El informe del ejercicio 2024 han sido obtenidas a partir de los registros contables del Colegio y se han formulado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Colegio.

b) Principios Contables aplicados

Las cuentas se han formulado por la Junta de Gobierno aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad.

No hay ningún principio contable, ni ningún criterio de valoración obligatorio, con efecto significativo, que haya dejado de aplicarse en su elaboración.

c) Moneda de presentación

De acuerdo con la normativa legal vigente en materia contable, las cuentas se presentan expresadas en euros.

d) Comparación de la Información

De acuerdo con la legislación mercantil, la Junta de Gobierno presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance de Situación, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo, además de las cifras del ejercicio 2024 las correspondientes al ejercicio anterior. Las partidas de ambos ejercicios son comparables y homogéneas.

e) Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del Balance de Situación, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, dichos estados se presentan de forma agrupada, presentándose los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.

f) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La preparación de este informe exige que se hagan juicios de valor, estimaciones y asunciones que afectan a la aplicación de políticas contables y los saldos de activos, pasivos, ingresos y gastos. Las estimaciones y las asunciones relacionadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores diversos que son entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias. Las estimaciones y asunciones respectivas son revisadas de forma continuada; los efectos de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el periodo en el cual se realizan, si éstas afectan sólo a ese periodo, o en el periodo de la revisión y futuros, si la revisión les afecta.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de este informe sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos ejercicios; lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en los correspondientes cuentas e informes futuros.

CAPÍTULO III. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

La propuesta de distribución del resultado obtenido en los ejercicios 2024 y 2023, formulada por la Junta de Gobierno aprobadas es la que se muestra a continuación, en euros:

	2024	2023
Base de reparto/aplicación:		
Beneficio obtenido en el ejercicio	34,31	16.554,75
Pérdida obtenida en el ejercicio	-	-
	34,31	16.554,75
Distribución /aplicación a:		
Reserva voluntarias / especiales	34,31	16.554,75
Compensación a pérdidas de ejercicios anteriores	-	-
Compensación con beneficios futuros	-	-
	34,31	16.554,75

CAPÍTULO IV. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por el Colegio en la elaboración de sus Cuentas para el ejercicio 2024, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Se valoran por su coste de producción o precio adquisición, menos la amortización acumulada, en caso de que tenga vida útil definida, y menos el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

El importe amortizable de un activo intangible con una vida útil definida, se distribuye sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. El cargo por amortización de cada período se reconoce en el resultado del ejercicio.

Aplicaciones informáticas

Las licencias para aplicaciones informáticas adquiridas a terceros o los programas de ordenador elaborados internamente, se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas o desarrollarlos, y prepararlos para su uso.

Las aplicaciones informáticas, se amortizan linealmente durante su vida útil, a razón de un 30,00 % anual.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas incurridos durante el ejercicio se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se encuentra valorado por su precio de adquisición o coste de producción, neto de la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, del importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material, que representan un aumento de la capacidad, productividad o un alargamiento de la vida útil, se capitalizan como mayor valor de los correspondientes bienes, una vez dados de baja los valores contables de los elementos que hayan sido sustituidos.

El inmovilizado material, neto en su caso del valor residual del mismo, se amortiza distribuyendo linealmente el coste de los diferentes elementos que componen dicho inmovilizado entre los años de vida útil estimada que constituyen el período en el que la Sociedad espera utilizarlos, según el siguiente cuadro:

	Porcentaje Anual	Años de Vida Útil Estimados
Construcciones	2,00-3,00	33,33-50
Instalaciones técnicas	10,00	10
Maquinaria	10,00-25,00	4-10
Utillaje	10,00-30,00	3-5
Otras instalaciones	3,00-15,00	7-33,33

Mobiliario	10,00	10
Equipos informáticos	20,00	5
Elementos de transporte	16,00	6
Otro inmovilizado	9-12	8-12

Las inversiones realizadas por el Colegio en locales arrendados, que no son separables del activo arrendado, se amortizan en función de su vida útil que se corresponde con la menor entre la duración del contrato de arrendamiento incluido el periodo de renovación cuando existen evidencias que soportan que la misma se va a producir, y la vida económica del activo.

El importe en libros de un elemento de inmovilizado material se da de baja en cuentas por su enajenación o disposición por otra vía; o cuando no se espera obtener beneficios o rendimientos económicos futuros por su uso, enajenación o disposición por otra vía.

La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de inmovilizado material, se determina como la diferencia entre el importe neto, en su caso, de los costes de venta obtenido por su enajenación o disposición por otra vía, si existe, y el importe en libros del elemento, y se imputa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que ésta se produce.

Al cierre del ejercicio, el Colegio evalúa si existen indicios de deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material o de alguna unidad generadora de efectivo, en cuyo caso, se estiman los importes recuperables y se efectúan las correcciones valorativas necesarias.

Se entiende que existe una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

c) Instrumentos financieros

Préstamos y partidas a cobrar y débitos y partidas a pagar

Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se clasifican:

- a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y

- b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo. No incluyen aquellos activos financieros para los cuales la Sociedad pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al **deterioro** crediticio. Estos últimos se clasifican como disponibles para la venta.

Débitos y partidas a pagar

En esta categoría se clasifican:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y

- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría, se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada/recibida más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año, así como en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

Al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor de un crédito, se ha deteriorado, es decir, si existe evidencia de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros correspondientes a dicho activo.

La pérdida por deterioro del valor de préstamos y cuentas a cobrar, corresponde a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

La corrección valorativa por deterioro de deudores al 31 de diciembre de 2024, se ha estimado en función del análisis de cada uno de los saldos individualizados pendientes de cobro a dicha fecha.

d) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la Sociedad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen cuando el resultado de la transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio. En consecuencia, sólo se contabilizan los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- b) Es probable que la Sociedad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.

- c) El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad, y

- d) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

e) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones de capital no reintegrables, así como las donaciones y legados, se valoran por el valor razonable del importe concedido o del bien recibido. Inicialmente se imputan como ingresos directamente al patrimonio neto y se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados por estas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables, en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja de los mismos.

Las subvenciones destinadas a la cancelación de deudas, se imputan como ingresos del ejercicio en que se produce la cancelación, excepto si se recibieron en relación a una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realiza en función del elemento financiado.

Aquellas subvenciones con carácter reintegrable, se registran como deudas a largo plazo transformables en subvenciones hasta que se adquieren la condición de no reintegrables.

Las subvenciones de explotación, se abonan a los resultados del ejercicio en el momento de su devengo.

Los importes monetarios recibidos sin asignación a una finalidad específica se imputan como ingresos del ejercicio en que se reconocen.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidos de socios o propietarios, no constituyen ingresos, y se registran directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate. Se valoran igualmente por el valor razonable del importe concedido o del bien recibido.

CAPÍTULO V. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento de inmovilizado material a lo largo del ejercicio 2024 es el siguiente:

	31/12/2023	Altas	Bajas	Trasposos	31/12/2024
Coste					
Terrenos	147.522,80	-	-	-	147.522,80
Construcciones	666.242,34	-	-	-	666.242,34
Otras instalaciones	5.483,62	1.518,47	-	-	7.002,09
Mobiliario	13.561,57	-	-	-	13.561,57
Equipos informáticos	29.084,54	-	-	-	29.084,54
Otro inmovilizado material	13.245,98	-	-	-	13.245,98
Total	875.140,85	1.518,47	-	-	876.659,32
Amortización acumulada	(226.362,75)	(24.618,04)	-	-	(250.980,79)
Inmovilizado Material Neto	648.778,10	(23.099,57)	-	-	625.678,53

El detalle y movimiento de inmovilizado material a lo largo del ejercicio 2023 fue el siguiente:

	31/12/2022	Altas	Bajas	Trasposos	31/12/2023
Coste					
Terrenos	147.522,80	-	-	-	147.522,80
Construcciones	666.242,34	-	-	-	666.242,34
Otras instalaciones	5.483,62	-	-	-	5.483,62
Mobiliario	13.561,57	-	-	-	13.561,57
Equipos informáticos	20.795,10	8.289,44	189,00	-	29.084,54
Otro inmovilizado material	12.459,48	975,50	-	-	13.245,98
Total	866.064,91	9.264,94	189,00	-	875.140,85
Amortización acumulada	(208.411,50)	(18.076,80)	125,55	-	(226.362,75)
Inmovilizado Material Neto	657.653,41	(8.811,86)	314,55	-	648.778,10

Elementos totalmente amortizados y en uso

A 31 de diciembre de 2024 se encuentran totalmente amortizados y en uso algunos elementos de inmovilizado material, cuyo valor de coste y correspondiente amortización acumulada asciende a 33.897,70 euros (19.222,43 euros en el ejercicio anterior).

CAPÍTULO VI. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de inmovilizado intangible lo largo del ejercicio 2024 es el siguiente:

	31/12/2023	Altas	Bajas	Traspasos	31/12/2024
Coste					
Aplicaciones informáticas	28.499,39	-	-	-	28.499,39
Total	28.499,39	-	-	-	28.499,39
Amortización acumulada	(27.901,75)	(597,64)	-	-	(28.499,39)
Inmovilizado Intangible	597,64	(597,64)	-	-	-

El detalle y movimiento de inmovilizado intangible lo largo del ejercicio 2023 fue el siguiente:

	31/12/2022	Altas	Bajas	Traspasos	31/12/2023
Coste					
Aplicaciones informáticas	28.499,39	-	-	-	28.499,39
Total	28.499,39	-	-	-	28.499,39
Amortización acumulada	(24.984,97)	(2.916,78)	-	-	(27.901,75)
Inmovilizado Intangible	3.514,42	(2.916,78)	-	-	597,64

Elementos totalmente amortizados y en uso

A 31 de diciembre de 2024 se encuentran totalmente amortizados y en uso algunos elementos de inmovilizado intangible, cuyo valor de coste y correspondiente amortización acumulada asciende a 28.499,39 euros (23.995,10 euros en el ejercicio anterior).

CAPÍTULO VII. ACTIVOS FINANCIEROS

El detalle de activos financieros a corto plazo es el siguiente:

	Créditos, Derivados y otros	
	31/12/2024	31/12/2023
Efectivo y otros activos líquidos equivalente	151.380,46	172.884,93
Préstamos y partidas a cobrar	31.371,22	30.806,53
TOTAL	182.751,68	203.651,46

VII. i) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle de dichos activos a 31 de diciembre de 2024 y 2023, es como sigue:

	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2023
Cuentas corrientes	151.904,82	172.803,63
Caja	475,64	41,30
TOTAL	151.380,46	172.884,93

Debido a su alta liquidez el valor razonable de los presentes activos coincide con su valor contabilizado.

VII.ii) Préstamos y partidas a cobrar

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2024 y 2023 es la siguiente:

	Saldo a 31/12/2024		Saldo a 31/12/2023	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Créditos por operaciones comerciales				
Clientes colegiados	-	12.293,15	-	13.363,03
Clientes colegiados (devoluciones)	-	12.828,77	-	10.503,16
Deudores terceros	-	1.846,33	-	5.132,23
Total créditos por operaciones comerciales	-	26.968,25	-	28.998,42
Créditos por operaciones no comerciales				
Gastos anticipados	-	552,66	-	1.019,26
Otros deudores	-	3.850,31	-	788,85
Total créditos por operaciones no comerciales	-	4.402,97	-	1.808,11
TOTAL	-	31.371,22	-	30.806,53

CAPÍTULO VIII. PASIVOS FINANCIEROS

El detalle de pasivos financieros a largo plazo al 31 de diciembre de 2024 y 2023, es el siguiente:

	Derivados y Otros	
	31/12/2024	31/12/2023
Débitos y partidas a pagar	-	-
TOTAL	-	-

El detalle de pasivos financieros a corto plazo al 31 de diciembre de 2024 y 2023, es el siguiente:

	Derivados y Otros	
	31/12/2024	31/12/2023
Débitos y partidas a pagar	38.057,03	22.693,11
TOTAL	38.057,03	22.693,11

VIII. i) Débitos y partidas a pagar

Su detalle a 31 de diciembre de 2024 y 2023 se indica a continuación, euros:

	Saldo a 31/12/2024		Saldo a 31/12/2023	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
<u>Por operaciones comerciales:</u>				
Acreeedores	-	9.885,69	-	10.965,53
Proveedores	-	-	-	-
Total saldos por operaciones comerciales	-	9.885,69	-	10.965,53
<u>Por operaciones no comerciales:</u>				
Al personal	-	3.055,90	-	3.085,18
Administraciones Públicas	-	25.115,44	-	8.642,40
Total saldos por operaciones no comerciales	-	28.171,34	-	11.727,58
TOTAL	-	38.057,03	-	22.693,11

VIII: ii) Reservas

El detalle de las Reservas es el siguiente:

	2024	2023
Reservas voluntarias	739.289,65	782.062,60
Reservas especiales	28.783,52	28.783,52
TOTAL RESERVAS	768.073,17	810.846,12

VIII: iii) Fondos Propios

El detalle de los Fondos Propios es el siguiente:

	2024	2023
Fondos Propios	768.073,17	827.400,87
TOTAL FONDOS PROPIOS	768.073,17	827.400,87

CAPÍTULO IX. INGRESOS Y GASTOS

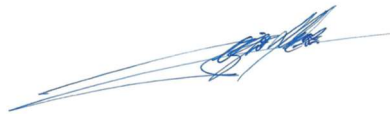
Su detalle a 31 de diciembre de 2024 y 2023 se indica a continuación, euros:

	2024	2023
Importe neto de la cifra de negocios	420.270,61	392.553,47
Aprovisionamientos	-4.897,68	-3.980,70
Otros ingresos de explotación	157.539,92	89.783,81
Gastos de personal	-141.871,01	-80.457,54
Gastos de gestión	-166.112,86	-126.484,13
Servicios exteriores	-239.297,38	-234.386,01
Amortizaciones	-25.215,68	-20.993,58
Otros resultados	-381,61	519,43

Ingresos financieros	0,00	0,00
Gastos financieros	0,00	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO	34,31	16.554,75

La gestión contable del Ilustre Colegio Oficial de Psicología de S/C de Tenerife han sido obtenidas a partir de los registros contables y se han formulado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Colegio para su aprobación, si procede, por esta Junta de Gobierno y por la Asamblea General.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2025



Sergio Hernández Montesdeoca

Montesdeoca, Abogados & Asesores Tributarios